



Número 63

Sábado 17 de Marzo

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha 16 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

«DESDE LA TARDE DEL MIERCOLES A IGUAL HORA SABADO SANTO DEBERAN SUSPENDERSE ESPECTACULOS INCLUSO CABARETS SIN MAS EXCEPCIONES QUE ALGUN CONCIERTO SACRO U OTROS ACTOS DE INDOLE ANALOGA».

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento y el más exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado, siéndome los señores Alcaldes personalmente responsables en caso de incumplimiento.

Cáceres, 17 de Marzo de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1031

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION URBANA

A los titulares adultos de tarjetas de abastecimiento, cuyas colecciones de cupones estén censadas en los comercios de ultramarinos al detall de esta Capital y Plasencia, se les suministrará, como racionamiento correspondiente a la segunda quincena del mes actual, los artículos a los módulos de ración y precios que a continuación se detallan:

Aceite corriente de oliva.—1¼ litro por persona, contra el corte de los cupones de aceite de las semanas 12 y 13, al precio de 2'35 pesetas ración.

Azúcar.—150 gramos por persona, contra el corte de los cupones de azúcar de las semanas 12 y 13, al precio de 1'50 pesetas ración.

Arroz.—300 gramos por persona,

contra el corte de los cupones de legumbres y arroz de las semanas 12 y 13, al precio de 1'35 pesetas ración.

Los censados en Plasencia, recibirán igual suministro de azúcar y arroz que los de la Capital.

Cáceres, 15 de Marzo de 1951.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

735

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 72, correspondiente al día 13 de Marzo de 1951, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

CIRCULAR por la que se modifica la clasificación del partido farmacéutico de Bohonal de Ibor, en la forma que se indica.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, de la provincia de Cáceres, en solicitud de segregarse del actual partido farmacéutico que forma en la actualidad con el Bohonal de Ibor, para agregarse al de Castañar de Ibor, también de la provincia de Cáceres; Resultando que, según la vigente clasificación, el partido de que se trata tiene adjudicada una plaza de segunda categoría de Inspector Farmacéutico municipal;

Resultando que la población actual del partido asciende a 3.314 habitantes, de los que corresponden 1.477 a Bohonal de Ibor, 916 a Fresnedoso de Ibor y 921 a Mesas de Ibor;

Vistos los artículos 33, 36 y 41 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales, fecha 14 de Junio de 1935;

Considerando que el Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor ha solicitado su segregación, petición que ha sido informada favorablemente por las autoridades sanitarias correspondientes, así como por los Ayuntamientos interesados, sin que puedan tenerse en cuenta las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, que han sido desesti-

mas por la Jefatura Provincial de Sanidad;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Esta Dirección General ha tenido a bien modificar la clasificación del partido farmacéutico de Bohonal de Ibor, desglosándolo en la siguiente forma:

	Habitantes
Bohonal de Ibor	1.477
Mesas de Ibor	911
TOTAL	2.398

Una plaza de cuarta categoría, con la dotación de 1.100 pesetas.

Castañar de Ibor	1.696
Navalvillar de Ibor	686
Fresnedoso de Ibor	946

TOTAL

Una plaza de tercera categoría, con 1.650 pesetas de dotación.

De acuerdo con lo que se preceptúa en la Ley de 17 de Julio de 1947, estas plazas estarán retribuidas, además, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales como mínimo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de Febrero de 1951.—
El Director General, José A. Palanca.

961

Diputación Provincial

EXTRACTO de las resoluciones Presidenciales de fecha 8 de Febrero de 1951, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno.

Que sea expuesto el Escalafón de Funcionarios Provinciales, totalizado el 31 de Diciembre de 1950, para oír reclamaciones durante un plazo que terminará el 22 del actual, y que por el Negociado de personal se dé cuenta de las vacantes que existen en la plantilla administrativa y facilite relación del personal eventual que presta servicios en los Establecimientos provinciales.

Conceder a don Ricardo Acosta Camisón, Comisario de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de Plasencia, dos meses de licen-

cia con todo el sueldo por enfermedad.

Que pase a estudio de las Secciones de Personal y Beneficencia, el oficio del Diputado Delegado de los Establecimientos benéficos de Plasencia, por el que se nombra con carácter interino Practicante del Hospital a don Alonso Orozco Miranla.

Que pase a informe del Sr. Secretario de la Diputación, el escrito del Administrador de los Establecimientos benéficos de Plasencia, solicitando ser trasladado a prestar servicios a las oficinas centrales de la Corporación.

Que doña Cándida Camisón Tovar, que solicita el ingreso de sus hijos en los Colegios Provinciales, sea reconocida por los Médicos de la Beneficencia para averiguar la verdadera importancia de la enfermedad que padece.

Desestimar la instancia de doña Verónica Galán Merchán, que solicita el ingreso de su hija en los Colegios Provinciales.

Autorizar al Administrador de Beneficencia de esta capital, para adquirir viveres con destino a los establecimientos Provinciales, por un importe de 18.125 pesetas.

Aceptar la subida de precios con carácter provisional de la merluza y pescadilla que suministra a los Establecimientos benéficos don Elías Silva Fontañas, y que se anuncie la adjudicación mediante subasta de los referidos artículos.

Aprobar nóminas de estancias por enfermos leproso y por menores naturales de esta provincia, al Instituto leproológico de Trillo (Guadalajara) y a los Tribunales Tutelares de Menores de Salamanca y Sevilla.

Que la Diputación se haga cargo de las estancias que cause en la Sala de observación del Hospital de Madrid la demente de esta provincia Emilia Ortega Lozano hasta su traslado a la Casa de Salud Provincial.

Aprobar el Padrón de la Tasa de Rodaje del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Que se abonen al Chofer de esta Diputación don José Gómez Diz, una dieta de 40 pesetas por servicio prestado a la misma.

Autorizar al Sr. Ingeniero del Ins-

Lunes, día 19

Festividad de San José

no se publicará este periódico



tituto Nacional de Colonización de Talavera, para construir un depósito de agua en las inmediaciones del camino vecinal de Mirabel a la carretera de Salamanca a Cáceres.

Aprobar el reconocimiento de la deuda a la Hacienda Pública del pago del franqueo concertado del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente a 1948.

Adquirir cinco ejemplares de cada una de las obras «El Castillo de Montfragüe» y «Costumbres Cacerías» y dos ejemplares de la obra «Cortés», héroe y mártir del Santuario de la Virgen de la Cabeza.»

Ratificar varias resoluciones Presidenciales.

Conceder al Secretariado Diocesano de Caridad y con destino al sostenimiento de la Cocina, un donativo de 5.000 pesetas, y al Sr. Cura Párroco de San Mateo, 500 para atender a los gastos de la apertura de la ermita del Espíritu Santo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 9 de Marzo de 1951.—El Presidente, Luis Grande Baudesson.

918

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 9 del corriente mes, acordó ratificar el acuerdo adoptado por esta Presidencia el día 21 de Septiembre próximo pasado y en consecuencia la inclusión en el Plan provincial de caminos de uno con la denominación de VILLAR DEL PEDROSO A ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME (Toledo), lo que se hace público por medio de este anuncio para que en un plazo de quince días, los Ayuntamientos, Entidades menores y particulares que se consideren lesionados, puedan impugnar la utilidad pública de mencionado camino, conforme se determina en el artículo 4.º del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Cáceres, 12 de Marzo de 1951.—El Presidente, Luis Grande Baudesson.

738

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESIONES

Anuncio

EL MINISTERIO DEL AIRE, ha presentado en el de Obras Públicas, un proyecto que sirve de base a la petición formulada por el mismo para aprovechar 0,868 litros de agua por segundo del río Samburriel, con destino al abastecimiento del Sanatorio Antituberculoso que construye en el pueblo de Navacerrada, en el sitio denominado «La Barranca»; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 21 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, se ha acordado publicar la petición en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en estos Servicios y en la Alcaldía de Navacerrada, las reclamaciones que consideren proceden-

tes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4, (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proyectan consisten: en la construcción de una presa de gravedad de 10,5 metros de altura en el río Samburriel, a unos 190 metros aguas arriba de la existente para el abastecimiento del pueblo de Navacerrada.

A la entrada de la presa se proyecta un partidor con un canal de alimentación, que permita el paso de 273 litros por segundo concedidos al pueblo, entrando el excedente en la del Sanatorio. (A. 88-M.)

Madrid, 10 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(87 pstas.)

711

Distrito Minero de Badajoz

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria y Comercio se ha declarado la caducidad de la Concesión Minera MARIA número 6.466 de mineral de Wolfram, del término municipal de Gata, de que se declara franco el terreno correspondiente.

Se advierte que no se admitirán solicitudes referentes a dicho terreno hasta que transcurran ocho días desde la aparición de esta caducidad en el «B. O. del Estado».

Badajoz, 13 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

713

Hermanidad Sindical Mixta

TORNAVACAS

Edicto

Aprobados por el Pleno de este Cabildo Sindical, los Presupuestos Ordinario Anual y Especial, que han de regir para el ejercicio económico de 1951, así como de cuantos documentos a ellos se unen, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermanidad y Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el término de quince días, a partir de la fecha.

Tornavacas, 14 de Marzo de 1951.—El Jefe, Saturnino Domínguez.

(25'50 pstas.)

712

Juzgados

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden superior se tramita en este Juzgado para la exacción de la multa de 1.000 pesetas, al vecino de esta villa Faustino González Rivas, por la Fiscalía Provincial de Tasas de Alava, por infracción a la vigente legislación de Tasas, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta

por el tipo de tasación de la finca que se describirá, de la propiedad del ejecutado.

Un olivar con leña a La Horca, de este término, de trece áreas y treinta centiáreas; que linda al Norte, Nicasia Blanco Martín; Este, Severo Payo Carrasco, Nicolás Fernández Rivas y Vicente Sajeras Carrasco; Sur, calleja Aechuchal, y Oeste, Gregorio Moreno Flores; valorada en mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de Abril de 1951 y su hora de las diez de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación; que debe consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá hacer posturas, devolviéndose las consignaciones terminado el acto, excepto la del mejor postor que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de él, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas a 9 de Marzo de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(72 pstas.)

916

PLASENCIA

Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Piornal, hago saber: Que en el expediente de multa, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres, al vecino de dicho pueblo, Manuel Sánchez Toribio, se embargaron como de la propiedad de dicho sancionado y para responder de la multa de mil pesetas, más las costas, los bienes que a continuación se describen y los cuales se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día trece de Abril próximo y hora de las once de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

Un huerto al sitio del Pilón, del término municipal de Piornal; que linda por el Norte, con Sebastián Fernández Prieto; Sur, con finca de Eugenio Guillén; Este, con otra de Custodio Prieto, y Oeste, con terreno baldío, de una cabida de tres celemines aproximadamente; tasada pericialmente en mil trescientas veinticinco pesetas.

Se advierte a los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad que no han sido presentados, y que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o en un establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Plasencia a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Silva.—El Secretario, Lorenzo Bravo.

(87 pstas.)

707

JARANDILLA

Edicto

Don Pedro Roca de la Mata, Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto, hago saber Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Cañadas Alonso, en nombre y representación acreditada de don Bonifacio del Montes Casa, vecino de Serrejón, contra doña María del Carmen Arjona Pavón, vecina de Jaraiz de la Vera, sobre reclamación de CATORCE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO pesetas con NOVENTA céntimos, se dictó sentencia, con fecha tres del corriente mes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia de remate.—En Jarandilla de la Vera a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Pedro Roca de la Mata, Juez de Primera Instancia de este partido, en los autos ejecutivos, instados por el Procurador don Miguel Cañadas Alonso, en nombre y representación del vecino de Navalmoral de la Mata, don Bonifacio Montes Casa, contra doña María del Carmen Arjona Pavón, vecina de Jaraiz de la Vera.

FALLO: Que debo mandar y MANDO seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar a don Bonifacio del Montes Casa, la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO pesetas con NOVENTA céntimos de principal, SETENTA Y OCHO pesetas y CINCUENTA céntimos de gastos de protesto, más TREINTA Y OCHO pesetas y CINCO céntimos de gastos de comisión y correo con más el importe de los intereses de principal, a razón del cuatro por ciento desde el día del requerimiento de pago y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Roca de la Mata.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a la deudora doña María del Carmen Arjona Pavón, que está declarada en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente, que se entregará a la parte actora, con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Jarandilla de la Vera a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Roca de la Mata.—El Oficial Habilitado, J. Bonilla.

(117 ps'as.)

715

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Por el presente se hace saber al vecino que fué de Valdelacasa de Tajo, Miguel de la Calle Lozoyo, que por la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, se dictó sentencia en 11 de Junio de 1947, en la causa seguida en este Juzgado con el número 77 de 1946, por el delito de lesiones, contra Julio García García, condenando al procesado en la cantidad de mil pesetas, como indemnización al lesionado, y cuya suma puede reclamarse del procesado por vía legal.

Y para que conste firmo el presente en Navalmoral de la Mata a 12 de Marzo de 1951.—El Secretario judicial, (ilegible).